

Guayaquil, Abril 27 de 1992

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

Cumpliendo obligaciones de la Ley de Compañías y atendiendome a lo establecido en el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de Comisarios de las Compañías, presento a Usted y por su digno intermedio de la Junta General de Accionistas el informe como Comisario de la empresa por el período comprendido entre Enero lro. a Diciembre 31 de 1991.

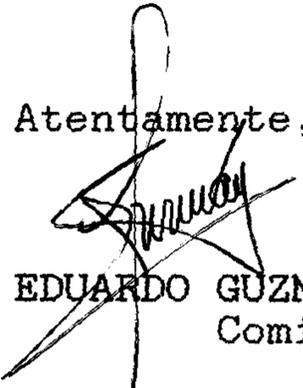
Se celebró Junta General de Accionistas en Marzo 25 de 1992 cumpliendose todas las resoluciones tomadas en dicha Junta apegadas a las normas reglamentarias, anotandose por otra parte que estatutariamente al no existir Directorio se deben resolverse asuntos administrativos por parte de la Junta General que es el máximo organismo de la empresa.

Por este particular enfoque, se nota que los administradores no solo prestaron su colaboración para el cumplimiento de las resoluciones sino que también se observa en ellos el cumplimiento de lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías, llevandose además los libros de actas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, libro de contabilidad y correspondencia, de acuerdo a normas legales y técnicas.

Por ser una empresa con actividad industrial los únicos bienes que conservan son los propios para su giro de negocio, observandose que la custodia y conservación de ellos es apropiada.

Los libros de contabilidad son confiables pues son correspondientes con los balances presentados habiendo sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,


EDUARDO GUZMAN CARVAJAL
Comisario

